



Continental

Partner of Atradius

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

Santiago, 26 de agosto, 2019

GG C/0024/19

Señor
Joaquin Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho relevante

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en el texto refundido de la circular N° 662 de fecha 17/11/1986 sobre hechos relevantes, estando debidamente facultada la Compañía, informamos a usted lo siguiente:

Con fecha 22 de agosto del año en curso, hemos pagado al Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas póliza de seguro de garantía a primer requerimiento por 430.000 UF que corresponde a la garantía de construcción de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión de la Obra Pública Embalse La Punilla", que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria Aguas de Punilla S.A.

Hacemos presente que este siniestro no afecta en forma significativa a la compañía, ya que si bien la parte retenida supera el 10 % de su patrimonio neto, existe un contrato de reaseguro por exceso de pérdida que reduce su impacto a la prioridad de dicho reaseguro, más su costo de reinstalación, los que están siendo objeto de cálculos, pero que en ningún caso superará ese porcentaje.

Por otra parte, Sociedad Concesionaria Aguas de Punilla S.A. y su aval Astaldi Concessioni S.R.L. se encuentran obligados a reembolsar a nuestra compañía el monto indemnizado, por lo que se ejercerán las acciones que correspondan con tal objeto.

El siniestro puede impactar los índices de solvencia de la compañía, pero dado la holgura existente en relación a los límites normativos, estimamos que no hay riesgo de incumplimiento de estos últimos. En caso contrario, informaremos oportunamente.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente,


Andrés Mendieta Valenzuela
Gerente General

c.c.: Fiscalía, Departamento Administración y Finanzas, Departamento Siniestros (Continental Crédito)
Correlativo - Archivo